



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que se recibieron oficios de los bancos Banco de Bogotá, BBVA, Caja Social, de Occidente, GNB Sudameris y Davivienda, en respuesta a las medidas cautelares comunicadas por este juzgado. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 26 de julio del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.**
Demandado: **HERNÁN CARDONA HENAO**
Radicado: **170014003010-2022-00318-00**

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia los escritos allegados por los bancos BANCO DE BOGOTÁ, BBVA, CAJA SOCIAL, DE OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS y DAVIVIENDA, para los fines pertinentes.

En consecuencia, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante los escritos allegados por los bancos BBVA, CAJA SOCIAL, DE OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, donde informan que el demandado no posee vínculos con estas entidades, como tampoco figura como titular de cuentas ahorros, corrientes o CDTs; de igual manera el escrito allegado por el banco BANCO DE BOGOTÁ por medio del cual informa que procedió a registrar la medida de embargo en los productos del demandado, respetando los límites de inembargabilidad. Además, el escrito allegado por el banco DAVIVIENDA, por medio del cual informa que el demandado cuenta con el producto de la cuenta de ahorros de su pensión, razón por la cual no se registró la medida de embargo decretada.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 122 el 27 de julio de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb48d98a7258b896a6e1dab19d00f1bacb1bcbc9eb9dc52ed10f59d473ad9e27**

Documento generado en 26/07/2022 10:27:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>